

LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CCAA)

Carmen Barroso Campos

Departamento de Economía Ciencias Jurídicas y Sociología
Facultad de CC. Ec. y Empresariales-ETEA (Universidad de Córdoba)

e-mail: cbarroso@etea.com

M^a Carmen López Martín

Departamento de Economía Ciencias Jurídicas y Sociología
Facultad de CC. Ec. y Empresariales-ETEA (Universidad de Córdoba)

e-mail: mclopez@etea.com

Araceli de los Ríos Berjillos

Departamento de Gestión Empresarial y Métodos Cuantitativos
Facultad de CC. Ec. y Empresariales-ETEA (Universidad de Córdoba)

e-mail: arios@etea.com

Resumen

El estudio de los gastos de capital y su relación con el desarrollo o crecimiento económico ha sido tratado en numerosas ocasiones por la literatura económica. La particularidad de este trabajo reside, por una parte, en el estudio de las principales fuentes de financiación de dichos gastos y, por otra, en su ámbito de aplicación, las CCAA españolas. La oportunidad del tema también reside en el momento político, ya que para el próximo ejercicio económico se prevé flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, admitiendo que las CCAA puedan incurrir en déficit y financiarlo con endeudamiento. El estudio que se realiza permite identificar qué CCAA van a ser las más beneficiadas por esta medida. Las conclusiones se refieren a la importancia de las distintas fuentes de financiación de los gastos de capital y su evolución futura, por ejemplo, ante la perspectiva de una reducción de los Fondos Europeos.

Palabras clave: gastos de capital, ahorro corriente, transferencias de capital, endeudamiento.

Área temática: 2. Economía regional y local.

1. Introducción.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de los distintos Estatutos de Autonomía es suficientemente amplio para propiciar una reflexión sobre cuál ha sido el desarrollo de las regiones españolas. En este caso, nos ha interesado un aspecto particular que influye sobre el diferente grado de desarrollo, que se refiere a los gastos de capital. En particular, el objetivo de este trabajo es estudiar las distintas formas de acometer la financiación de estos gastos en las comunidades autónomas (CCAA) españolas de régimen común (excluyendo, por tanto, a las comunidades forales: País Vasco y Navarra).

El estudio que se ha llevado a cabo busca conocer cuál ha sido la evolución de las distintas vías de financiación de los gastos de capital: el ahorro corriente, los ingresos de capital y, en caso de déficit, la apelación al endeudamiento. Hay que tener en cuenta que algunos de esos recursos se encuentran actualmente en un momento crucial pues, por ejemplo, como consecuencia de la reciente ampliación de la Unión Europea (UE), es previsible una reducción de parte de los ingresos que venían obteniéndose de las arcas comunitarias. En sentido contrario, está prevista una flexibilización de la aplicación de la ley de estabilidad presupuestaria, en el sentido de permitir que las CCAA puedan incurrir en déficits y que los financien mediante emisiones de deuda, lo que, al menos en algunos casos, puede hacer posible un crecimiento mayor de los gastos de capital.

Para hacer el análisis lo más amplio posible se ha considerado el período 1987-2003¹, tomando cada año las liquidaciones de presupuestos de las CCAA, excepto los datos de los años 2002 y 2003 que corresponden a presupuestos. Los

¹ Para el endeudamiento, el período se reduce (por la disponibilidad de datos) y comienza en 1995.

datos manejados se han expresado, en la mayoría de los casos, en euros constantes per cápita para facilitar su comparación.²

2. LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE CAPITAL

2.1. La financiación de los gastos de capital mediante el ahorro corriente

Del año 1987 al año 2003 el saldo corriente del presupuesto ha aumentado en todas las comunidades autónomas analizadas y salvo Aragón y Canarias que registran los menores incrementos, un 65% y un 58% respectivamente, en las demás este aumento se sitúa entre el 160% de Valencia y el 561% de Andalucía; por otra parte el ahorro corriente ha sido positivo en todos los años del periodo y en todas las CCAA con las siguientes excepciones: Andalucía en los años 1987 y 1991, Cantabria en 1991, Cataluña en 1991 y 1993, y Valencia en 1991 y 1996 (véase cuadro nº 1 del anexo).

Centrándonos en la financiación de los gastos de capital mediante el resultado del saldo del presupuesto corriente solamente vamos a comparar la situación que existía en el año 1987 frente a la del año 2003; para ello se analizan paralelamente la evolución de los gastos de capital y el porcentaje que representa el ahorro corriente sobre los mismos (cuadro nº 1).

En cuanto a los gastos de capital se observan importantes diferencias entre el año 1987 y el año 2003, siendo Cataluña la que registra un menor incremento en este tipo de gastos, un 26%; además, es una de las tres comunidades autónomas que financian con su ahorro corriente más del 80% de sus gastos de capital.

Es llamativo el caso de La Rioja con un incremento de los gastos de capital del 655%; en esta comunidad disminuye el porcentaje que supone el ahorro corriente

² Para ello los valores en pesetas corrientes se han transformado en pesetas constantes, tomando como base el año 1995; posteriormente se han convertido en euros. Finalmente, cada año se han dividido estos valores por la población de dicho año. Los datos de población y el deflactor del PIB se han tomado de la Contabilidad Regional del INE y los datos de las liquidaciones de presupuestos de las CCAA son los publicados por la Dirección General de Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda. En cuanto a los valores de la deuda según el protocolo de déficit excesivo, han sido tomados de las estadísticas publicadas por el Banco de España.

sobre los gastos de capital desde el principio hasta el final del periodo (lo que implica que la variación de este porcentaje es negativa) y financia mediante su ahorro corriente más del 73% de sus gastos de capital.

Cuadro 1. Evolución de los gastos de capital (en euros constantes per capita) y de la ratio ahorro corriente sobre gastos de capital (datos en %)

	Gastos de capital (euros)				Ahorro corriente / Gastos de capital (%)			
	1987	2003	Variación total (%)	Variación anual (%)	1987	2003	Variación total (%)	Variación anual (%)
Andalucía	128	359	180,5%	11,3%	-35	57	262,8%	16,4%
Aragón	121	417	244,6%	15,3%	80	38	-52,1%	-3,3%
Asturias	186	628	237,8%	14,9%	48	48	-0,7%	0,0%
Baleares	165	334	102,0%	6,4%	29	89	211,9%	13,2%
Canarias	189	331	75,0%	4,7%	73	66	-9,6%	-0,6%
Cantabria	189	630	233,2%	14,6%	39	42	7,2%	0,5%
Castilla León	68	583	756,8%	47,3%	92	44	-51,7%	-3,2%
Castilla-La Mancha	159	470	194,8%	12,2%	37	40	7,9%	0,5%
Cataluña	144	181	26,2%	1,6%	37	85	132,3%	8,3%
Extremadura	196	557	184,7%	11,5%	39	54	37,5%	2,3%
Galicia	131	477	263,4%	16,5%	55	60	7,9%	0,5%
Madrid	104	211	103,8%	6,5%	41	71	71,7%	4,5%
Murcia	106	311	192,2%	12,0%	46	53	16,0%	1,0%
Rioja	77	580	655,0%	40,9%	166	73	-55,7%	-3,5%
Valencia	75	255	238,3%	14,9%	110	85	-22,8%	-1,4%
Promedio	136	422			64	60		

Fuente: Elaboración propia. Liquidaciones de presupuestos de las CCAA e Informes sobre la financiación de las CCAA. Dirección General de Financiación Territorial. PGE para 2002 y 2003.

En general, las comunidades autónomas analizadas se pueden clasificar en función del tanto por ciento de financiación de los gastos de capital vía ahorro corriente.

En un primer grupo se incluyen aquellas comunidades que financian entre el 38 y el 50 por ciento de sus gastos de capital; por orden de menor a mayor grado de financiación se encuentran: Aragón, Castilla-La Mancha, Cantabria, Castilla-León y Asturias. Todas ellas han aumentado sus gastos de capital por encima del 200% (salvo Castilla-La Mancha un 195%), llegando a ser de un 757% en el caso de Castilla-León, en todas el tanto por ciento de variación anual de sus gastos de capital es muy superior al tanto por ciento de variación anual de su ahorro corriente sobre sus gastos de capital, llegando a ser éste negativo en algunos casos.

En el segundo grupo se encuentran las comunidades autónomas que financian entre el 50 y el 75 por ciento de los gastos de capital mediante ahorro corriente: Murcia, Extremadura, Andalucía, Galicia, Canarias, Madrid y Rioja; en estas comunidades, salvo los casos de Rioja y Galicia, el incremento total de los gastos de capital no llegó al 200% y el tanto por ciento de variación anual del ahorro corriente sobre gastos de capital es positivo salvo en las dos comunidades señaladas y Canarias.

Por último están aquellas comunidades autónomas que financian vía ahorro corriente más del 75% de sus gastos de capital: Valencia, Cataluña y Baleares; son tres comunidades con variaciones muy diferentes en sus gastos de capital, mientras que Cataluña sólo registra un incremento de un 26%, Valencia muestra un aumento del 238%.

Dejando a un lado las excepciones, en general, las comunidades que han registrado mayores incrementos en sus gastos de capital, han tenido que recurrir con más intensidad a otras fuentes de financiación distintas del ahorro corriente.

2.2. Las vías para mejorar el ahorro corriente

El ahorro corriente es una de las fuentes de financiación de los gastos de capital; su generación puede venir por dos vías, el aumento de ingresos o la reducción de gastos. En este apartado analizaremos la posible generación de ahorro corriente vía ingresos, la cual depende de la creación de tributos propios, del ejercicio de la capacidad normativa sobre los tributos cedidos y de la gestión de los mismos (aspecto éste último que no abordaremos).

Los tributos propios y recargos

En general, la recaudación de los tributos propios y recargos que las comunidades han establecido es poco importante y muy estable. Entre 1987 y 1991, el principal impuesto propio es el que recae sobre el juego del bingo (Cataluña, Murcia, Valencia (1987), Cantabria (1988), Castilla-La Mancha (1989), Galicia (1990). En 1992 varias CCAA establecieron recargos sobre las tasas y demás

exacciones sobre el juego, así como sobre la cuota mínima del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), este último recargo lo establecieron en 1992 Asturias, Cantabria, La Rioja y Madrid, en 1997 Murcia³. Entre 1992 y 1993, Cataluña, Baleares, y Valencia establecieron el canon de infraestructuras hidráulicas y de saneamiento, y a partir de 1995 proliferaron los impuestos sobre el medio ambiente, por ejemplo, el canon por emisión de gases contaminantes (Murcia 1995), el gravamen de contaminación atmosférica (Galicia 1996), o el canon por vertidos al mar (Murcia 1997). Otro de los últimos ámbitos en los que se han creado impuestos autonómicos es el turismo, en concreto el Impuesto sobre las Estancias en Empresas Turísticas de Alojamiento, de Baleares, del año 2001, pero fue derogado en 2003.

En general, la importancia de estos recursos difiere entre las CCAA y depende tanto del número como del tipo de tributos propios y recargos establecidos por cada una; si bien es cierto que en algunas CCAA las circunstancias socioeconómicas determinan un mayor rendimiento de una misma figura impositiva, por ejemplo en Madrid el recargo sobre el IAE, el canon de saneamiento en Cataluña y Valencia, o el Impuesto sobre el Juego del Bingo y las tasas sobre los juegos de suerte, envite y azar en Cataluña y Baleares y el caso de Canarias⁴.

Los tributos propios y recargos no parecen ser actualmente una vía importante para incrementar el ahorro corriente; aunque las CCAA han creado algunos tributos nuevos, otros intentos de creación han sido fallidos (como, por ejemplo, el impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito que propuso el gobierno de Extremadura o el citado impuesto balear sobre el turismo). Además, su peso sobre la financiación total se ha reducido, ya que su recaudación suele ser estable (muchos de ellos no tienen un gran potencial recaudatorio, sino que su finalidad es la ordenación

³ Nótese que dicho recargo sólo se establece por comunidades uniprovinciales.

⁴ En Canarias la importancia de este tipo de ingresos es mayor, dadas sus particularidades fiscales. El Impuesto sobre Combustibles Derivados del Petróleo es un tributo propio de esta comunidad de gran poder recaudatorio. Además, en dicha comunidad autónoma existen otros tributos estatales cedidos, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y el Arbitrio sobre la Producción y la Importación (aunque la recaudación de éste tributo corresponde a los Cabildos Insulares. El IGIC tiene carácter de tributo cedido a Canarias y es equivalente al IVA que se aplica en el resto de comunidades. La comunidad autónoma canaria puede proponer modificaciones sobre su gravamen y tiene competencias sobre la gestión, inspección y liquidación del impuesto, aunque se trate de un tributo de normativa estatal.

económica) y el gasto autonómico ha aumentado por el traspaso de nuevas competencias.

Cuadro 2. Porcentaje de tributos propios y recargos sobre los ingresos corrientes totales

1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
1,28%	1,05%	1,10%	1,20%	1,21%	1,29%	1,65%	1,56%
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
1,73%	1,62%	1,58%	1,52%	1,35%	1,19%	1,20%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Economía y Hacienda

Ejercicio de la capacidad normativa cedida

Desde 1997 las CCAA disponen de capacidad normativa sobre los tributos cedidos; dicha capacidad normativa se amplió en el último sistema de financiación, aprobado en 2001. La capacidad normativa cedida es diferente en cada tributo; de mayor a menor capacidad normativa están: los tributos sobre el juego, en los que la capacidad normativa es casi plena, el impuesto sobre el patrimonio y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, en los que la capacidad normativa cedida es bastante elevada (por ejemplo, la tarifa se puede modificar sin límites en ambos tributos), el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en el que la cesión ha sido amplia aunque menor que en los casos anteriores al quedar excluidos de la misma algunos hechos gravados por este tributo (por ejemplo, no se cede capacidad normativa sobre las operaciones societarias), el IRPF, en el que la capacidad normativa de las CCAA ha aumentado respecto a la cesión de 1997, pero es inferior a la de los casos anteriores. Respecto a los impuestos sobre ventas minoristas de hidrocarburos y de matriculación de vehículos, las CCAA sólo pueden modificar, con límites, la tarifa. En el IVA y el resto de impuestos especiales cedidos no se ha otorgado capacidad normativa a las CCAA.

El ejercicio de dicha capacidad normativa es una de las alternativas que tienen las CCAA de incrementar el ahorro corriente y financiar así los gastos de

capital. La revisión de las medidas adoptadas por las CCAA lleva a la conclusión general que las CCAA han optado por aumentar la recaudación en los impuestos indirectos, principalmente en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados⁵ (en el que, por ejemplo, han aumentado el tipo de gravamen general de las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles) y al mismo tiempo han establecido deducciones en la cuota del IRPF (las más frecuentes son por nacimiento y custodia de hijos y por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual) y en otros impuestos directos como el de Sucesiones y Donaciones han mejorado las reducciones de la base imponible. Por ahora, sólo Madrid, Asturias, Galicia y Cataluña han establecido tipos de gravamen autonómicos en el impuesto de hidrocarburos.

Como indican J.M. Durán y A. Esteller⁶, el ejercicio de la capacidad normativa de las CCAA responde a la lógica de la teoría de la Hacienda Pública, los incrementos de gravamen han afectado a bases inmóviles, como es la propiedad inmobiliaria, para evitar el desplazamiento de bases imposables de unas regiones a otras para eludir una mayor presión fiscal, como podría ocurrir si se incrementara, por ejemplo, la tarifa del impuesto sobre matriculación de vehículos.

Al analizar qué CCAA han ejercido en mayor medida la capacidad normativa cedida se observa que son aquellas con mayor nivel de déficit y endeudamiento, es decir, Valencia, Cataluña, Madrid y Andalucía, aunque también es cierto que Baleares ha ejercido, con frecuencia, dicha capacidad normativa, a pesar de no tener un nivel de deuda elevado. Si bien es cierto que podría deducirse que éstas CCAA han realizado un mayor ejercicio de la capacidad normativa con la finalidad de aumentar los ingresos corrientes y obtener así más recursos con que financiar su déficit, también es cierto que al analizar las medidas adoptadas, un gran número de ellas tienen como objetivo reducir el gravamen de los impuestos directos (IRPF e impuesto de Sucesiones y Donaciones). Por ejemplo, Valencia, que es la comunidad

⁵ Todas las CCAA, salvo Cantabria han aumentado el tipo general que se aplica a las operaciones inmobiliarias. Y también casi todas las CCAA, con la excepción de Baleares, Cantabria y Murcia, han aumentado el tipo general que se aplica en el impuesto de actos jurídicos documentados a los documentos notariales.

⁶ J.M. Durán y A. Esteller, (2004), p. 27.

que más ha ejercitado la capacidad normativa, es la que más deducciones ha establecido en el IRPF (hasta 15 deducciones diferentes, Cataluña y Madrid han establecido 7 cada una) y en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha adoptado 8 medidas entre reducciones y bonificaciones.

2.3. Los ingresos de capital

Las CCAA han financiado con ingresos de capital, por término medio del periodo 1987-2003, el 39,76% de los gastos de capital (cuadro 3 del anexo). Por encima de la media están Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura (que además es la comunidad en que el porcentaje de gasto financiado con ingresos de capital es mayor, 60,65%), Galicia y Murcia. Es decir, todas las CCAA del objetivo 1 de las acciones estructurales de la Unión Europea (UE), excepto Cantabria (cuyo porcentaje está muy próximo a la media, 35,24%) y Valencia; por otra parte, a Cataluña, que no pertenece a este grupo de CCAA, le corresponde un porcentaje medio del 39%, ligeramente inferior a la media. Lógicamente, en la medida en que las CCAA del objetivo 1 de la UE son las destinatarias de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y de las principales ayudas de la Unión Europea, la cobertura de los gastos con ingresos de capital está por encima de la media.

Baleares es la comunidad en la que la cobertura de los gastos con ingresos de capital es menor (16,45%, por término medio del periodo 1987-2003), seguida de La Rioja (27,35%); como se ha visto antes, Baleares financia gran parte de sus gastos con ahorro corriente, es además una comunidad poco endeudada.

Dado que los principales ingresos de capital son las transferencias, a continuación se analizan el papel de los recursos del FCI y de los Fondos Europeos en la financiación de los gastos de capital.

2.3.1. El Fondo de Compensación Interterritorial

De entre todos los recursos percibidos por las CCAA cabe otorgarle al FCI una entidad especial, que desde nuestro punto de vista es incluso independiente de su

efectividad. La razón que nos lleva a hacer esta afirmación es el hecho de que junto con las asignaciones de nivelación son los únicos recursos a los que la Constitución se refiere expresamente, y al que la Carta Magna otorga la finalidad de reducir los desequilibrios interterritoriales. Además, es uno de los principales instrumentos de la política de desarrollo regional.

El papel del FCI en la financiación de las CCAA cambió tras su reforma en 1990. Merece la pena recordar que las razones que motivaron dicha reforma fueron: por una parte, los problemas identificados en el período anterior a 1990, en concreto, la dualidad de objetivos del fondo y el comportamiento errático de la variable saldo migratorio; por otra parte era necesario coordinar el FCI con los fondos europeos, ya que el volumen de estos últimos correspondiente las comunidades autónomas era cada vez mayor. Como consecuencia de dicha reforma, desde 1990 sólo son beneficiarias del FCI las CCAA clasificadas en el objetivo 1 de las acciones estructurales de la Unión Europea.

Los recursos del FCI tienen como destino la financiación de las inversiones acordadas entre la Administración central y cada comunidad autónoma⁷. En el cuadro 4 del anexo se puede apreciar la importancia del FCI como instrumento de financiación de los gastos de capital de las CCAA. En Extremadura y Andalucía estos recursos representan, por término medio del período 1987-2003, más del 18% de sus gastos de capital; por el contrario, Valencia y Asturias son las comunidades beneficiarias en las que este recurso financia un menor porcentaje de sus gastos de capital, por término medio algo más del 7% de los gastos.

Como se puede comprobar la cobertura de los gastos de capital con recursos del FCI se reduce en el período 1990-1991 respecto al bienio anterior. Esto se explica, por una parte por la reducción de la cuantía del fondo en 1990 como consecuencia de su reforma y, por otra, por el aumento de los gastos de capital de todas las CCAA en dicho período. En el quinquenio 1992-1996, la cuantía del fondo permaneció congelada, tan sólo Andalucía y Asturias incrementan la cobertura de sus

gastos de capital con recursos del FCI; mientras que en Andalucía la reducción de los gastos de capital eleva esta ratio, en Asturias es el incremento de la participación en el FCI lo que determina su aumento. De nuevo, en 1997 se reduce la cobertura del gasto de capital con recursos del FCI, la única excepción es Andalucía, en la que vuelve a reducirse el gasto de capital. El crecimiento de los gastos de capital, muy superior al aumento de la dotación del FCI, ha determinado que desde 1998 hasta 2003 su importancia se haya reducido en todas las CCA; su peso sobre los gastos de capital alcanza en el año 2003 los valores más bajos del periodo analizado. El FCI ha perdido peso e importancia en la financiación de los gastos de inversión.

Hay que hacer una valoración negativa de la evolución de los recursos totales del FCI. Como se aprecia en el cuadro 3, su evolución ha seguido una tendencia decreciente, estuvo congelado entre 1992 y 1996, y ha perdido valor real.

Cuadro 3. FCI (miles de euros)

TOTAL	Miles euros corrientes	Miles euros constantes	Tasa real variación		TOTAL	Miles euros corrientes	Miles euros constantes	Tasa real variación
1990	721.479	721.479	-		1997	800.819	591.644	1,16%
1991	774.374	722.223	0,10%		1998	818.849	591.629	0,00%
1992	774.374	687.342	-4,83%		1999	821.566	577.467	-2,39%
1993	774.374	655.041	-4,70%		2000	850.258	575.422	-0,35%
1994	774.374	632.723	-3,41%		2001	880.867	573.063	-0,41%
1995	774.374	609.123	-3,73%		2002	894.697	560.772	-2,14%
1996	774.374	584.851	-3,98%		2003	955.774	576.101	2,73%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del MAP.

La dotación del fondo se realiza aplicando un porcentaje sobre la inversión estatal, dicho porcentaje fue del 40 por 100 en el periodo transitorio; la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, de regulación del FCI, por la que se reformó este instrumento, fijó este porcentaje en el 30 por 100, posteriormente, el Acuerdo del CPFF de 20 de enero de 1992 estableció el porcentaje en el 35 por 100 y, además, determinó una dotación mínima para el Fondo de 128.844,9 millones de ptas.; en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 se fijó un porcentaje del 50,178 por 100 de la inversión pública estatal, con lo que se incrementó la cuantía del fondo que había

⁷ Aunque, desde 2002 parte de los recursos del FCI también se pueden destinar a financiar el gasto corriente vinculado a las nuevas inversiones. Este volumen de recursos se recoge en un Fondo

permanecido constante entre 1992 y 1996. No obstante, como se observa en el cuadro, el incremento del fondo en 1997 no llega a recuperar el valor real que éste tenía en 1990. Finalmente, en el último modelo de financiación, el porcentaje pasa a ser del 20 por 100, pero, además, a las comunidades beneficiarias del fondo les corresponde un volumen de recursos equivalente al 33,33 por 100 de su FCI en concepto de Fondo Complementario, cuyo destino es la financiación de los gastos corrientes de las nuevas inversiones.

Como se deduce de la evolución del porcentaje y de los datos sobre la dotación del fondo, la pérdida de valor real se debe en gran parte a la evolución de la inversión pública estatal, que en estos años ha cedido terreno a los Fondos Europeos y a su vez se ha visto afectada por la política de contención del gasto que ha llevado a cabo la Administración central.

2.3.2. Los Fondos Europeos

Otra de las fuentes de financiación de la inversión autonómica son los recursos percibidos de la Unión Europea. La finalidad de los fondos europeos es compensar los desequilibrios socioeconómicos entre las regiones.

En el cuadro 5 del anexo puede consultarse la importancia que estos recursos tienen en la financiación de los gastos de capital de las CCAA; tan sólo se recogen los fondos estructurales, es decir, los recursos del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-Orientación), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y el Fondo Social Europeo (FSE).

Todas las CCAA perciben recursos de la política regional de la Unión Europea, a diferencia de los recursos del FCI que sólo los reciben desde 1990 algunas CCAA, pero, lógicamente, las CCAA que más recursos perciben son las beneficiarias del FCI. El peso de los recursos estructurales de la UE sobre los gastos de capital es, por término medio del periodo 1987-2001, el 14,2%. Extremadura es la región en la que estos recursos representan un mayor porcentaje de los gastos de

capital, con un 21,65% de media del período, seguida de Castilla-La Mancha (19,14%), Castilla y León (18,7%), Andalucía (16,7%), aunque el peso de estos recursos en Andalucía ha ido aumentando progresivamente, alcanzando su máximo valor en 1999. Por el contrario, las CCAA en las que el peso de estos recursos sobre los gastos de capital es menor son: Madrid (4,7%), Baleares (4,8%), Cataluña (7,9%) y La Rioja (9,1%).

Es evidente, que el notable aumento de los recursos procedentes de los Fondos Estructurales de la Unión Europea ha compensado a las CCAA de la reducción de los recursos que aporta el FCI. El desarrollo de las regiones españolas ha ido incrementando su dependencia de la política de desarrollo regional de la Unión Europea y, por tanto, ha aumentado su sensibilidad a cualquier cambio que pueda darse en ésta última. El FCI debería recuperar parte de su protagonismo inicial, aumentando progresivamente su dotación, para reducir esta dependencia en previsión de una reducción futura de los fondos europeos, sobre todo teniendo en cuenta que las principales beneficiarias de los fondos europeos son las destinatarias de los recursos del FCI y, además, las regiones de menor desarrollo económico.

La reducción de los Fondos Europeos se debe a la ampliación de la UE; no sólo habrá que compartir los recursos entre un mayor número de regiones sino que como consecuencia de dicha ampliación algunas CCAA, que actualmente tienen un nivel de renta per cápita inferior al 75% de la media europea, van a superar este umbral y, por tanto, dejarán de ser beneficiarias de dichos fondos. Aún sin la ampliación, a partir de 2007, Canarias, Cantabria, Castilla y León y Valencia dejan de pertenecer al objetivo 1 de los fondos estructurales europeos; con la ampliación también podrían superar el umbral del 75% de la renta media europea Asturias y Murcia.⁸

2.3. Otras fuentes de financiación: los convenios de inversión

Los convenios de inversión son recursos aportados por el Estado para financiar proyectos de inversión conjuntamente con las CCAA, por ejemplo, en materias como obras públicas, transporte, asuntos sociales, vivienda, urbanismo, etc.

⁸ Según datos de FUNCAS, mayo de 2004.

Cuadro 4. Peso de los convenios de inversión sobre los gastos de capital

1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
5,64%	8,85%	7,47%	4,85%	5,09%	8,30%	5,28%	4,66%
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
4,87%	6,02%	5,95%	5,80%	9,31%	6,70%	6,47%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Economía y Hacienda

Todas las CCAA han recibido recursos por este concepto, pero su importancia varía entre ellas: por ejemplo, en Madrid y La Rioja el peso de este recurso sobre los gastos de capital supera, por término medio del periodo 1987-2001, el 10%; en Andalucía es del 4,1%, en Cataluña el 8,2% y la comunidad en la que este recurso es menos importante es Galicia, ya que, por término medio los recursos procedentes de convenios de inversión han representado un 2,6% de los gastos de capital de la región.

2.5. El endeudamiento

Como es sabido, el endeudamiento de las comunidades autónomas ha estado sometido al control del Estado desde la creación de las primeras CCAA: la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), recoge en su artículo 14 que: las operaciones de crédito a corto plazo sólo podrán efectuarse para cubrir necesidades transitorias de tesorería, mientras que el endeudamiento a largo plazo debe destinarse a financiar gastos de inversión; las CCAA precisan de la autorización del Estado para realizar operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda y cualquier otra apelación al crédito público; además, la carga de capital amortizado e intereses no debe exceder el 25% de los ingresos corrientes de cada comunidad autónoma; finalmente, las operaciones de crédito de las CCAA deben coordinarse entre sí y con la política de endeudamiento del Estado.

La evolución del endeudamiento autonómico y la obligación de reducir la necesidad de financiación de las administraciones públicas en términos del PIB, para acceder a la última fase de la Unión Monetaria Europea (UME), hicieron necesario

completar las medidas del artículo 14 de la LOFCA con otros instrumentos más operativos: los Escenarios de Consolidación Presupuestaria. En dichos escenarios el gobierno central pactaba bilateralmente el endeudamiento máximo correspondiente a cada comunidad autónoma; dentro del límite pactado la autorización estatal para las operaciones de crédito que lo requerían era automática.

La puesta en marcha de estos escenarios supuso un punto de inflexión en la evolución del endeudamiento autonómico ya que con ellos la deuda autonómica comenzó un proceso de desaceleración. No obstante, este instrumento no fue quizás todo lo útil que cabía esperar: la principal crítica que recibió es que no establecía sanciones en casos de incumplimiento del escenario; por el contrario los escenarios se revisaron al alza para aquellas CCAA que sobrepasaban la deuda máxima autorizada.

El control estatal del déficit y el endeudamiento autonómico dio un paso más con la Ley de Estabilidad Presupuestaria en el año 2001, que imponía el equilibrio presupuestario a los distintos niveles de la Administración Pública, y que en el caso concreto de las CCAA, sometía la autorización estatal para las operaciones de crédito al cumplimiento de dicho objetivo presupuestario. Así, como se desprende de los datos del cuadro 5, en los dos últimos años se aprecia un mantenimiento del valor del saldo vivo de la deuda autonómica, lo que lógicamente implica que el endeudamiento a lo largo de este bienio ha sido prácticamente nulo, tanto para el conjunto de las CCAA como para la mayoría de ellas.

Cuadro 5. Deuda de las CCAA según Protocolo de Déficit Excesivo (PDE). (en millones de euros constantes de 1995)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Total	25.762,8	28.578,3	31.143,1	32.007,3	32.384,9	32.999,7	33.731,4	33.280,3	33.372,3
Andalucía.	4.491,5	5.215,9	5.788,1	5.807,4	5.649,8	5.932,1	5.882,8	5.665,4	5.623,4
Aragón	649,4	703,4	810,8	802,9	809,7	805,8	774,3	864,0	848,4
Asturias	407,9	414,6	440,3	486,0	491,9	520,2	539,9	650,7	664,3
Baleares	274,0	254,4	309,2	332,8	320,8	317,8	306,4	371,0	463,6
Canarias	725,0	962,0	813,0	847,2	732,4	726,2	759,6	677,1	782,5
Cantabria	219,9	150,6	160,7	154,8	192,4	195,3	214,2	216,5	231,9
Castilla y León	802,3	847,4	956,9	969,6	960,4	934,1	1.042,4	1.070,6	1.091,3
Castilla-La Mancha	417,2	452,1	474,3	533,5	501,0	518,6	500,1	624,5	618,3
Cataluña	6.542,6	7.260,1	8.159,3	8.230,0	8.183,1	8.090,5	7.951,2	7.609,5	7.406,6
Extremadura	460,2	503,7	490,1	518,2	551,1	527,3	587,6	623,2	599,7

Galicia	2.073,0	2.241,3	2.347,9	2.459,3	2.626,6	2.597,4	2.547,5	2.494,0	2.419,0
Madrid	2.788,2	3.205,7	3.566,9	3.875,4	4.008,1	4.083,2	4.973,7	4.995,4	4.789,1
Murcia	540,7	529,3	520,9	522,1	535,3	523,2	562,6	525,5	473,3
La Rioja	131,8	116,2	109,7	114,2	119,1	120,1	128,6	117,6	125,7
Valencia	2.636,3	3.013,3	3.388,5	3.788,4	4.365,8	5.059,0	5.397,9	5.478,2	5.911,6

Nota: En el total de la deuda autonómica están incluidas las comunidades forales

Fuente: Banco de España (2005), *Boletín estadístico* y elaboración propia

Si se observa el cuadro 5, completado con el cuadro 6 del anexo, se aprecia que la situación de las diferentes CCAA no es igual. Entre cinco comunidades (Cataluña, Andalucía, Madrid, Valencia y Galicia –en orden decreciente de la participación relativa de su deuda sobre el total de la deuda autonómica–) suponen, en promedio del periodo 1995-2003, más del 76% del total de la deuda autonómica. Las restantes CCAA tienen una importancia relativa mucho más reducida; durante todos los años considerados, la comunidad cuya participación relativa es mayor es Cataluña (en promedio, la deuda de esta comunidad supone casi una cuarta parte – 24,40%– de la deuda total de las CCAA españolas) y la que presenta un menor porcentaje es La Rioja (cuya deuda, en promedio, apenas llega al 0,40% del total). Por lo tanto, atendiendo a este indicador, la situación de cada comunidad en cuanto a la preocupación que puede suponer su volumen de deuda no es equivalente.

Cuadro 6. Deuda per capita de las CCAA según PDE en euros constantes de 1995 (datos a diciembre de cada año)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía.	632,9	731,7	799,9	802,5	773,4	808,2	794,5	757,6	739,3
Aragón	549,3	596,0	685,8	678,5	682,3	677,2	645,4	709,6	689,7
Asturias	378,9	387,0	407,0	449,3	453,6	483,2	502,1	605,9	617,7
Baleares	377,6	348,7	388,2	417,8	390,4	375,9	348,7	404,6	489,3
Canarias	468,0	615,4	498,8	519,7	437,9	423,1	426,4	367,2	413,0
Cantabria	417,6	286,1	304,9	293,6	364,1	367,7	398,5	399,3	421,8
Castilla y León	318,9	337,6	385,1	390,2	386,0	376,8	420,4	431,6	438,7
Castilla – La Mancha	247,3	266,9	276,4	310,9	290,2	299,1	284,9	350,4	340,5
Cataluña	1.078,3	1.196,9	1.327,2	1.338,7	1.318,3	1.292,0	1.249,9	1.169,5	1.104,8
Extremadura	429,2	468,5	458,2	484,5	513,3	493,1	547,5	580,8	558,4
Galicia	760,3	822,9	861,8	902,6	962,0	950,8	932,1	911,1	879,3
Madrid	556,7	639,1	700,6	761,2	779,0	784,4	925,8	903,8	837,4
Murcia	501,8	488,1	467,2	468,2	473,2	455,2	472,6	428,3	372,9
La Rioja	505,2	446,3	416,1	433,0	449,3	454,5	475,6	417,7	437,4
Valencia	675,4	770,0	842,2	941,6	1.073,6	1.227,7	1.284,4	1.266,1	1.322,2
<i>Promedio</i>	526,5	560,1	587,9	612,8	623,1	631,2	647,3	646,9	604,2

Fuente: Banco de España (2005), *Boletín estadístico* y elaboración propia.

Las disparidades entre las distintas comunidades autónomas se reducen cuando se analiza la ratio de deuda per capita en valores constantes, recogida en el cuadro 6, aunque las comunidades más endeudadas son las mismas: Cataluña y Valencia presentan la deuda per capita más elevada (de 2001 a 2003, Valencia supera a Cataluña), seguidas de Galicia, Madrid y, a cierta distancia, Andalucía, Aragón y Asturias; todas ellas superan en 2003 el promedio del conjunto de las CCAA españolas⁹, que en dicho año superaba ligeramente los 600 euros (en valores reales de 1995). Si se compara la comunidad con mayor deuda per capita con la que tiene un menor valor para esta ratio en 2003 (Valencia y Castilla-La Mancha, respectivamente) y en 1995 (Cataluña y Castilla-La Mancha, respectivamente), se aprecia que se ha producido una ligera disminución en la dispersión entre CCAA a lo largo del período, pues las proporciones entre los valores obtenidos disminuyen de 4,36 en 1995 a 3,88 en 2003. No obstante, esta menor dispersión se produce especialmente en los últimos dos años considerados, como consecuencia probablemente de la entrada en vigor de la ley de estabilidad presupuestaria, la cual ha hecho que, como ya se ha indicado, se contenga el proceso de endeudamiento de las CCAA españolas.

Cuando se considera la ratio de deuda sobre PIB (cuadro 7), se llega a conclusiones similares, si bien, de nuevo, encontramos que las diferencias a las que se aludía al comienzo también son más reducidas: Valencia, Cataluña, Galicia y Andalucía son las CCAA cuya ratio supera en todos los años al del total de las comunidades autónomas sobre el PIB nacional, a ellas se une Extremadura en la que sólo algunos años (de 1998 a 2001, ambos inclusive) la ratio es inferior a la nacional.

La tendencia que se observa en el porcentaje que presenta la deuda sobre el PIB regional es, de nuevo, descendente: desde 1997 en que se alcanza el máximo valor (6,7% para el total de la deuda autonómica sobre el PIB nacional), esta magnitud ha disminuido, lo cual es coherente con los esfuerzos realizados desde los

⁹ En el caso de Asturias, sólo se supera el promedio en el año 2003, manteniéndose por debajo de él en los años anteriores.

distintos ámbitos de las AAPP españolas para cumplir el criterio de convergencia¹⁰. Sin embargo, el comportamiento de todas las CCAA no ha sido equivalente, ya que, en algunos casos se observa la tendencia totalmente contraria (así sucede con la comunidad de Valencia, cuya deuda aumenta desde el 6,4% al 10,7% y, en menor medida, en Asturias, que pasa del 3,9% al 4,9%). En los dos últimos años considerados, la disminución ha sido más acusada en el conjunto de la deuda autonómica, pero el comportamiento ha sido dispar: si bien prácticamente en todos los casos desciende esta ratio en 2003 frente a 2002, en este ejercicio (2002), varias comunidades autónomas aumentaron su endeudamiento en relación con el PIB regional.

Cuadro 7. Ratio Deuda según PDE/PIB por CCAA (datos en % a diciembre de cada año)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<i>Total CCAA</i>	5,9	6,4	6,7	6,6	6,4	6,3	6,4	6,0	5,8
Andalucía	7,7	8,7	9,3	9,1	8,4	8,5	8,2	7,5	7,3
Aragón	4,6	4,8	5,4	5,3	5,1	5,0	4,6	5,0	4,8
Asturias	3,9	3,9	4,0	4,3	4,2	4,3	4,3	5,4	5,3
Baleares	2,7	2,5	2,8	3,0	2,8	2,5	2,4	2,7	3,3
Canarias	4,4	5,7	4,6	4,5	3,6	3,4	3,5	2,9	3,3
Cantabria	4,1	2,7	2,8	2,6	3,0	3,0	3,2	3,1	3,2
Castilla-La Mancha	2,7	2,9	2,9	3,1	2,9	2,9	2,7	3,3	3,2
Castilla y León	3,0	3,2	3,5	3,4	3,3	3,1	3,4	3,4	3,4
Cataluña	8,0	8,6	9,3	9,1	8,9	8,3	7,9	7,5	7,1
Extremadura	6,2	6,5	6,2	6,3	6,3	5,8	6,3	6,5	6,1
Galicia	8,5	9,0	9,2	9,3	9,6	9,1	8,7	8,4	8,0
Madrid	3,8	4,3	4,5	4,6	4,6	4,5	6,3	5,2	4,8
Murcia	5,4	5,2	4,8	4,6	4,6	4,3	4,6	3,9	3,3
La Rioja	4,0	3,4	3,1	3,1	3,2	3,1	3,3	2,8	2,9
Valencia	6,4	7,2	7,7	8,2	9,0	10,1	10,5	10,1	10,7

Nota: En el total de la deuda autonómica están incluidas las comunidades forales

Fuente: Banco de España (varios años), *Boletín Estadístico*.

Finalmente, si se relaciona la evolución de la deuda autonómica con el ahorro bruto, esta ratio nos puede permitir evaluar si el volumen de ahorro generado podría servir para afrontar la devolución de la deuda viva, y cuántos años, en su caso, serían

¹⁰ Recordemos que según este criterio, para acceder a la Unión Monetaria, el saldo vivo de la deuda pública (en la que se incluía no sólo la del Estado, sino también la de las CCAA) debía ser inferior al 60% del PIB.

necesarios para ello¹¹, suponiendo que el mismo se mantiene en ejercicios futuros. Los resultados de este cociente, recogidos en el cuadro 8, nos permiten apreciar, de nuevo, que hay diferencias acusadas entre las distintas CCAA españolas. Como promedio, en el año 2003 el conjunto de las comunidades obtiene un valor de 3,05, pero encontramos grandes diferencias entre Cataluña (cuya ratio es algo mayor de 7) y Canarias, Extremadura, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Baleares y Cantabria, que en ningún caso tardarían dos años en devolver el total de su deuda con el ahorro previsto en sus presupuestos. La situación más favorable es la de la Rioja que prácticamente puede afrontar la devolución en el año siguiente empleando el ahorro previsto en su presupuesto.

Cuadro 8. Ratio Deuda según PDE sobre ahorro corriente por CCAA

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	9,6	13,5	8,6	8,5	7,3	7,0	5,8	4,1	3,64
Aragón	11,0	7,7	5,3	4,6	3,5	4,5	4,3	4,2	4,30
Asturias	2,7	2,8	2,6	2,6	2,5	2,4	2,7	2,7	2,05
Baleares	2,0	1,7	1,8	1,6	1,4	1,6	2,3	1,7	1,64
Canarias	5,0	6,7	4,2	2,7	1,8	1,7	1,8	1,8	1,89
Cantabria	2,8	1,6	1,5	1,3	1,6	1,4	1,7	1,5	1,58
Castilla-La Mancha	3,5	2,8	2,6	2,6	2,1	1,7	1,7	1,8	1,70
Castilla y León	2,0	2,9	2,5	3,0	2,5	2,5	2,1	2,4	1,83
Cataluña	37,5	21,0	21,4	12,3	13,9	11,2	11,6	7,6	7,16
Extremadura	4,4	6,0	3,3	2,8	2,4	2,7	2,9	2,8	1,87
Galicia	9,6	10,0	6,7	6,9	4,8	4,6	3,8	3,3	3,09
Madrid	19,4	22,7	8,3	6,8	5,5	5,2	7,2	5,4	5,59
Murcia	7,1	5,0	4,1	3,6	2,8	2,6	2,5	2,7	2,25
La Rioja	3,1	2,6	2,1	2,0	1,8	2,1	1,9	1,6	1,03
Valencia	11,2	-22,8	13,1	10,6	24,3	35,6	21,7	5,7	6,13
<i>Promedio</i>	<i>8,7</i>	<i>5,6</i>	<i>5,9</i>	<i>4,8</i>	<i>5,2</i>	<i>5,8</i>	<i>4,9</i>	<i>3,3</i>	<i>3,05</i>

Fuente: Banco de España (varios años), *Boletín Estadístico*.

Con valores superiores al promedio aparecen Andalucía, Aragón, Madrid, Valencia y la mencionada Cataluña. En conclusión, según esta ratio, nuevamente se puede afirmar que la deuda de las CCAA no es igual de preocupante en todos los casos, puesto que el ahorro generado ha permitido en el pasado que, en algunos casos, se hayan acometido inversiones sin acudir a un volumen de deuda

¹¹ Para calcular esta ratio se han empleado los presupuestos de las CCAA para cada año y se ha comparado el ahorro bruto (calculado como diferencia entre ingresos y gastos corrientes) con el volumen de deuda de dicha comunidad al finalizar cada ejercicio.

excesivamente elevado. Además, comparando los datos obtenidos para el ejercicio 2003 con los de años anteriores, se aprecia que existe una clara tendencia a la disminución, lo que muestra una mejora en la gestión presupuestaria de estos entes.

3. CONCLUSIONES

- Entre 1987 y 2001 (último año del que se disponen liquidaciones definitivas de presupuestos) ha incrementado la correlación entre ahorro corriente y gastos de capital. En 1987 era de 0,099 y el dato no es significativo, en 2001 la correlación es de 0,74 y es significativa para un nivel de confianza del 10% (en 2002 y 2003 los valores respectivos que alcanza la correlación son 0,68 y 0,55, también son valores significativos).
- Los tributos propios y recargos tienen una recaudación estable y su peso sobre los ingresos corrientes se ha reducido al aumentar el gasto como consecuencia de la finalización del traspaso de competencias.
- La importancia del FCI se ha reducido sensiblemente y a pesar de las modificaciones de los últimos años, sigue sin alcanzar el valor real que dicho fondo tuvo en 1990.
- En general, las CCAA han optado por aumentar la recaudación en los impuestos indirectos, principalmente en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al mismo tiempo han establecido deducciones en la cuota del IRPF y en otros impuestos directos como el de Sucesiones y Donaciones han mejorado las reducciones de la base imponible.
- Las CCAA que han realizado un mayor ejercicio de la capacidad normativa cedida han sido las más endeudadas (Valencia, Cataluña, Andalucía) junto con Baleares.
- Valencia es una de las CCAA más endeudadas y en la que la cobertura de los gastos de capital con ingresos de capital es menor, a pesar de participar en los recursos del FCI y los fondos estructurales de la UE.

- Hay dos CCAA que destacan por su excelente posición financiera en lo que respecta a la financiación de los gastos de capital, son Baleares y La Rioja, ya que principalmente financian dichos gastos con ahorro corriente, su nivel de deuda es bajo, todo ello a pesar de que la tendencia de los gastos de capital en estas regiones ha sido creciente y de que el peso de los ingresos de capital sobre los gastos está por debajo de la media.

- Las CCAA que tradicionalmente han acudido al endeudamiento para financiar el déficit van a ser las más beneficiadas si se flexibiliza la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En el grupo de comunidades más endeudadas se hayan Valencia, Cataluña, Andalucía y Madrid, pero su situación no es la misma. En Valencia el porcentaje de gastos de capital financiado con ahorro corriente ha seguido una tendencia decreciente (aunque se ha recuperado en los últimos años), esto hace a dicha comunidad más sensible a una reducción de los Fondos Europeos. Por el contrario, Andalucía es una de las principales beneficiarias de las ayudas europeas, pero el porcentaje de gastos de capital financiado con ahorro corriente ha incrementado notablemente en el periodo analizado, además, el peso de los ingresos de capital sobre los gastos de inversión se ha ido reduciendo sin que este proceso se haya acompañado de un aumento de la deuda, por el contrario, el saldo vivo de deuda se ha ido reduciendo; aunque una reducción de los Fondos Europeos afectaría a esta región, el escenario descrito es mejor que el de la comunidad valenciana.

- Otro grupo de comunidades lo forman Asturias, Castilla-León y Aragón, en las que el crecimiento de los gastos de capital ha sido considerable y se ha producido una disminución de su financiación vía ahorro corriente. En Asturias y Castilla-León esto se ha compensado con un mayor peso de los ingresos de capital sobre los gastos, ambas comunidades son beneficiarias de los fondos europeos y, por tanto, sensibles a su reducción a partir de 2007. No obstante, son comunidades que no tienen un alto nivel de deuda y se observa que, por ejemplo, Asturias, está acudiendo, en los últimos años, a la emisión de deuda como vía de financiación.

Bibliografía.

1. Banco de España (2005), *Boletín estadístico*, Madrid, Ed. Banco de España
2. *Medidas normativas aprobadas por las comunidades autónomas de régimen común en materia de tributos cedidos. Vigentes hasta el año 2004*, Comisión mixta de coordinación de la gestión tributaria, Página Web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (www.aeat.es).
3. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES, Ministerio de Economía y Hacienda, *Liquidación de Presupuestos: CCAA*, varios años.
4. DURÁN, J.M. y ESTELLER, A. (2004), “El ejercicio de la capacidad normativa de las CCAA en los tributos cedidos. Una primera evaluación a través de los tipos impositivos efectivos en el IRPF”, *Documentos de Trabajo del IEF*, nº **20/04**, 52 págs. (www.minhac.es/ief/principal.htm).
5. UTRILLA DE LA HOZ, A. (2004), “Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma”, *Documentos de Trabajo del IEF*, nº **3/04**, 47 págs. (www.minhac.es/ief/principal.htm).

ANEXOS.

Cuadro 1. Evolución del ahorro corriente (euros constantes per capita)

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002 (P)	2003 (P)
Andalucía	-44	112	79	35	-2	75	31	54	66	54	93	94	106	115	137	186	203
Aragón	97	108	121	116	77	102	37	54	50	77	130	148	194	150	151	168	160
Asturias	90	90	77	95	80	89	94	198	142	139	156	172	185	205	183	226	301
Baleares	47	67	79	100	79	127	121	199	192	209	219	258	271	231	151	242	298
Canarias	138	152	190	116	68	170	81	188	93	92	120	191	242	244	236	209	218
Cantabria	75	93	63	54	-20	71	96	309	150	178	203	228	222	270	240	274	266
Castilla León	62	85	81	98	74	94	99	102	90	119	145	151	182	221	246	235	258
Castilla-La Mancha	59	69	77	95	102	94	146	120	125	93	111	103	116	121	138	146	187
Cataluña	53	55	15	67	-25	13	-4	83	29	57	62	109	95	115	107	154	154
Extremadura	76	96	77	104	96	57	98	113	97	78	138	174	216	185	186	205	299
Galicia	73	117	114	96	71	81	104	90	80	82	128	131	200	207	242	275	285
Madrid	43	27	13	25	30	22	49	34	29	28	84	112	141	150	128	166	150
Murcia	49	45	39	23	10	29	49	75	71	97	115	131	167	178	186	156	166
Rioja	127	124	113	130	74	122	104	158	163	174	196	213	249	221	247	265	426
Valencia	83	149	100	53	-3	74	87	63	60	-34	64	89	42	35	59	221	216

Fuente: Elaboración propia. Liquidaciones de presupuestos de las CCAA e Informes sobre la financiación de las CCAA. Dirección General de Financiación Territorial. Presupuestos 2002 y 2003.

Cuadro 2. Ahorro corriente / gastos de capital (%)

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Promedio
Andalucía	-35	55	37	11	-1	34	13	22	28	22	43	37	39	42	48	54	57	30
Aragón	80	86	92	56	28	37	17	20	44	36	55	58	66	47	49	38	38	50
Asturias	48	56	44	41	31	32	37	63	55	44	45	44	46	41	33	37	48	44
Baleares	29	72	59	57	35	54	66	103	88	88	82	93	89	78	54	80	89	72
Canarias	73	63	80	35	18	52	27	71	28	31	42	56	67	70	68	61	66	53
Cantabria	39	46	21	17	-10	144	81	567	205	100	64	64	47	70	63	50	42	95
Castilla León	92	71	51	46	28	36	37	39	35	44	51	47	51	55	51	44	44	48
Castilla-La Mancha	37	42	36	62	36	34	51	42	43	36	44	35	43	49	43	36	40	42
Cataluña	37	36	9	31	-10	5	-2	35	14	26	29	48	45	55	50	85	85	34
Extremadura	39	43	32	35	27	14	28	37	24	24	37	39	49	40	46	40	54	36
Galicia	55	58	41	31	18	20	26	26	24	26	35	35	47	51	54	60	60	39
Madrid	41	26	10	15	17	15	37	24	23	23	58	70	71	79	51	76	71	42
Murcia	46	34	20	11	5	20	31	49	49	56	54	58	63	63	65	54	53	43
Rioja	166	98	68	43	21	46	55	78	67	92	71	60	62	47	56	57	73	68
Valencia	110	103	66	27	-1	32	39	28	31	-17	30	36	18	15	26	86	85	42

Fuente: Elaboración propia. Liquidaciones de presupuestos de las CCAA e Informes sobre la financiación de las CCAA. Dirección General de Financiación Territorial. Presupuestos 2002 y 2003.

Cuadro 3. Peso de los ingresos de capital sobre los gastos de capital

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002 (P)	2003 (P)
Andalucía	65,00%	49,90%	53,39%	39,55%	36,24%	36,39%	47,15%	35,79%	49,49%	56,50%	54,55%	56,57%	71,21%	53,06%	52,71%	45,88%	43,41%
Aragón	50,66%	39,29%	24,85%	23,57%	20,23%	14,04%	20,98%	15,78%	40,93%	26,73%	30,60%	48,27%	40,52%	31,96%	44,81%	41,34%	41,34%
Asturias	29,87%	39,85%	37,96%	30,96%	41,00%	35,85%	41,72%	34,52%	47,22%	48,38%	43,70%	38,05%	49,19%	51,12%	53,50%	50,46%	51,18%
Baleares	34,47%	24,23%	8,64%	17,38%	10,80%	3,39%	19,81%	7,14%	12,79%	21,90%	13,23%	20,60%	18,95%	21,01%	20,59%	13,19%	11,60%
Canarias	38,93%	36,93%	41,45%	33,42%	37,79%	34,88%	39,36%	47,40%	42,58%	36,75%	55,71%	44,22%	45,35%	30,64%	32,79%	38,02%	33,58%
Cantabria	33,20%	24,41%	22,34%	7,06%	15,14%	31,32%	39,58%	95,43%	20,21%	25,23%	39,41%	40,82%	32,35%	33,44%	30,56%	51,45%	57,11%
Castilla León	77,34%	48,80%	45,25%	46,46%	39,10%	42,98%	41,55%	47,24%	53,92%	49,42%	51,40%	47,84%	49,09%	52,50%	50,98%	55,06%	55,15%
Castilla-La Mancha	131,85%	54,89%	43,56%	69,82%	41,68%	39,49%	33,34%	42,82%	48,73%	51,48%	51,54%	60,26%	52,84%	47,80%	56,84%	63,89%	60,29%
Cataluña	36,72%	34,18%	39,59%	44,17%	41,82%	34,00%	26,28%	23,83%	46,52%	50,22%	55,09%	44,87%	55,35%	48,23%	51,18%	15,78%	15,12%
Extremadura	72,14%	45,04%	78,14%	90,57%	53,29%	44,63%	50,90%	60,31%	75,11%	74,03%	67,89%	68,15%	54,12%	48,13%	49,29%	53,01%	46,26%
Galicia	51,68%	37,17%	37,38%	32,90%	33,03%	35,38%	42,69%	42,55%	51,49%	55,81%	53,34%	56,21%	52,48%	48,94%	42,40%	45,43%	45,82%
Madrid	42,31%	44,43%	35,08%	36,12%	37,23%	40,05%	27,05%	20,91%	27,66%	28,45%	29,13%	30,57%	26,89%	25,23%	16,84%	25,78%	28,23%
Murcia	44,56%	61,80%	44,11%	35,62%	44,75%	41,80%	43,77%	32,88%	47,37%	47,05%	42,68%	46,45%	37,29%	37,22%	33,62%	45,84%	46,80%
Rioja	45,91%	25,63%	24,52%	14,66%	12,12%	19,47%	31,02%	26,91%	24,76%	36,00%	33,64%	37,04%	19,14%	23,43%	29,04%	34,28%	27,45%
Valencia	45,19%	26,77%	41,84%	25,60%	31,36%	25,15%	17,17%	8,48%	35,91%	41,20%	18,74%	19,88%	23,65%	20,69%	37,41%	27,51%	32,49%

Fuente: Elaboración propia. Liquidaciones de presupuestos de las CCAA e Informes sobre la financiación de las CCAA. Dirección General de Financiación Territorial. Presupuestos 2002 y 2003.

Cuadro 4. Peso de los recursos del FCI sobre los gastos de capital

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	38,17%	23,33%	24,63%	16,82%	17,54%	22,11%	18,82%	18,23%	17,93%	16,62%	19,31%	16,73%	15,59%	15,01%	14,67%	11,18%	10,61%
Aragón	14,99%	14,51%	16,37%														
Asturias	11,78%	13,58%	13,54%	3,26%	4,25%	5,86%	9,02%	7,43%	8,93%	7,09%	6,52%	5,96%	5,63%	4,52%	4,44%	4,54%	4,83%
Baleares	8,23%	12,22%	10,02%														
Canarias	23,34%	21,81%	24,02%	15,23%	13,04%	10,49%	7,26%	7,86%	7,02%	7,84%	7,41%	6,00%	5,18%	5,18%	5,04%	4,31%	5,07%
Cantabria	9,34%	8,66%	6,81%				13,28%	26,83%	20,50%	7,62%	4,22%	3,70%	2,78%	3,30%	3,86%	2,64%	2,11%
Castilla León	50,67%	27,88%	23,78%	11,30%	8,70%	10,31%	10,92%	11,93%	11,31%	9,84%	9,49%	8,40%	6,54%	5,67%	4,14%	3,72%	0,00%
Castilla-La Mancha	28,15%	29,53%	25,47%	34,61%	18,95%	18,29%	14,95%	14,31%	11,28%	11,72%	12,71%	11,04%	11,69%	12,32%	9,14%	7,53%	6,45%
Cataluña	10,75%	14,24%	16,22%														
Extremadura	41,92%	29,22%	29,89%	25,40%	21,33%	17,90%	20,08%	21,57%	13,95%	16,17%	14,42%	11,90%	12,07%	11,22%	14,34%	10,62%	9,81%
Galicia	34,23%	25,80%	21,65%	17,70%	14,44%	13,24%	13,80%	15,66%	15,58%	15,95%	13,75%	13,43%	11,26%	11,50%	9,38%	8,88%	9,06%
Madrid	12,08%	12,71%	11,99%														
Murcia	19,60%	18,36%	15,01%	16,18%	18,13%	20,01%	13,49%	13,71%	15,53%	12,41%	10,14%	9,94%	9,13%	8,16%	9,10%	8,66%	7,74%
Rioja	18,28%	10,42%	8,77%														
Valencia	26,05%	14,37%	15,32%	7,45%	5,65%	5,04%	4,91%	4,12%	5,71%	5,60%	5,26%	4,38%	4,99%	4,96%	4,81%	4,05%	3,91%

Fuente: Elaboración propia. Liquidaciones de presupuestos de las CCAA e Informes sobre la financiación de las CCAA. Dirección General de Financiación Territorial. Presupuestos 2002 y 2003.

Cuadro 5. Peso de los fondos estructurales de la Unión Europea sobre los gastos de capital

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Andalucía	12,87%	9,52%	9,49%	7,03%	7,70%	15,84%	13,71%	15,78%	23,34%	17,25%	23,12%	8,71%	37,06%	23,11%	26,47%
Aragón	8,16%	7,37%	4,58%	6,86%	8,17%	13,00%	18,16%	6,59%	38,95%	19,22%	24,45%	20,77%	19,59%	8,99%	6,69%
Asturias	5,03%	5,28%	5,43%	8,06%	25,71%	12,65%	23,36%	11,86%	46,47%	24,87%	13,43%	12,65%	13,08%	2,03%	29,82%
Baleares	0,66%	0,68%	3,06%	1,43%	4,49%	3,92%	11,77%	1,62%	8,55%	6,72%	4,45%	7,43%	8,75%	4,40%	3,42%
Canarias	8,43%	8,15%	11,39%	9,52%	15,65%	14,79%	15,92%	22,35%	28,30%	27,62%	29,47%	31,74%	15,04%	6,68%	21,44%
Cantabria	2,60%	3,24%	0,87%	5,35%	10,51%	23,68%	12,63%	48,54%	20,89%	9,31%	27,91%	37,44%	15,83%	14,87%	9,52%
Castilla León	20,63%	9,62%	10,17%	10,82%	15,19%	19,45%	17,17%	10,39%	36,50%	26,70%	14,54%	24,12%	28,92%	19,48%	17,63%
Castilla-La Mancha	12,64%	11,12%	8,06%	15,98%	16,01%	19,35%	12,92%	12,43%	35,60%	24,79%	23,61%	14,94%	47,71%	8,74%	23,16%
Cataluña	1,17%	6,62%	8,32%	4,08%	5,48%	5,72%	6,41%	3,27%	7,75%	10,74%	6,96%	19,58%	5,64%	4,59%	22,94%
Extremadura	21,96%	21,75%	13,05%	13,78%	24,70%	13,32%	27,55%	9,73%	23,86%	35,61%	10,98%	23,87%	34,11%	19,38%	30,90%
Galicia	14,10%	9,32%	8,42%	8,58%	5,78%	17,14%	16,54%	9,84%	40,54%	35,06%	19,45%	23,94%	34,93%	15,76%	21,59%
Madrid	0,25%	4,58%	1,06%	3,92%	3,98%	3,93%	5,21%	2,67%	5,70%	5,41%	4,80%	8,64%	6,80%	5,47%	7,53%
Murcia	8,89%	7,71%	6,39%	8,00%	14,10%	14,30%	21,82%	12,96%	25,67%	25,89%	17,73%	21,32%	19,55%	19,22%	22,46%
Rioja	6,65%	1,86%	1,46%	4,22%	6,29%	10,02%	12,81%	6,60%	12,94%	19,46%	15,01%	12,32%	13,35%	8,69%	4,69%
Valencia	2,11%	7,22%	5,24%	5,96%	9,09%	7,98%	9,81%	7,86%	41,92%	24,19%	13,22%	19,43%	5,67%	6,91%	38,46%

Fuente: Elaboración propia. Liquidaciones de presupuestos de las CCAA e Informes sobre la financiación de las CCAA. Dirección General de Financiación Territorial. Presupuestos 2002 y 2003.

Cuadro 6. Deuda según PDE: participación de cada comunidad sobre el total de la deuda autonómica (datos en % a diciembre de cada año)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Andalucía	17,43%	18,25%	18,59%	18,14%	17,45%	17,98%	17,44%	17,02%	16,85%
Aragón	2,52%	2,46%	2,60%	2,51%	2,50%	2,44%	2,30%	2,60%	2,54%
Asturias	1,58%	1,45%	1,41%	1,52%	1,52%	1,58%	1,60%	1,96%	1,99%
Baleares	1,06%	0,89%	0,99%	1,04%	0,99%	0,96%	0,91%	1,11%	1,39%
Canarias	2,81%	3,37%	2,61%	2,65%	2,26%	2,20%	2,25%	2,03%	2,34%
Cantabria	0,85%	0,53%	0,52%	0,48%	0,59%	0,59%	0,64%	0,65%	0,69%
Castilla-La Mancha	1,62%	1,58%	1,52%	1,67%	1,55%	1,57%	1,48%	1,88%	1,85%
Castilla y León	3,11%	2,97%	3,07%	3,03%	2,97%	2,83%	3,09%	3,22%	3,27%
Cataluña	25,40%	25,40%	26,20%	25,71%	25,27%	24,52%	23,57%	22,86%	22,19%
Extremadura	1,79%	1,76%	1,57%	1,62%	1,70%	1,60%	1,74%	1,87%	1,80%
Galicia	8,05%	7,84%	7,54%	7,68%	8,11%	7,87%	7,55%	7,49%	7,25%
Madrid	10,82%	11,22%	11,45%	12,11%	12,38%	12,37%	14,75%	15,01%	14,35%
Murcia	2,10%	1,85%	1,67%	1,63%	1,65%	1,59%	1,67%	1,58%	1,42%
La Rioja	0,51%	0,41%	0,35%	0,36%	0,37%	0,36%	0,38%	0,35%	0,38%
Valencia	10,23%	10,54%	10,88%	11,84%	13,48%	15,33%	16,00%	16,46%	17,71%

Nota: En el total de la deuda autonómica están incluidas las comunidades forales

Fuente: Banco de España (2005), *Boletín estadístico* y elaboración propia